

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(25 DE JUNIO DE 2012)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 872

24 DE JUNIO DE 2010

Presentada por la representante *Vega Pagán*

Referida a las Comisiones de Educación y de Organizaciones sin Fines de Lucro y Cooperativas; y de Desarrollo Integrado de la Región Norte

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación llevar a cabo un estudio de viabilidad, a fin de determinar la posibilidad de establecer que la Escuela Segunda Unidad del Barrio Almirante Norte del Municipio de Vega Baja pueda ser designada como una escuela especializada en deportes; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte es toda aquella actividad que se caracteriza por tener un conjunto de reglas y costumbres, a menudo asociadas a la competitividad, por lo general debe estar institucionalizado (federaciones, clubes), requerir competición con uno mismo o con los demás y tener un conjunto de reglas perfectamente definidas.

Como término solitario, el deporte se refiere normalmente a actividades en las cuales la capacidad física, pulmonar del competidor son la forma primordial para determinar el resultado (ganar o perder); por lo tanto, también se usa para incluir actividades donde otras capacidades externas o no directamente ligadas al físico del deportista son factores decisivos, como la agudeza mental o el equipamiento. Tal es el

caso de, por ejemplo, los deportes mentales o los deportes de motor. Los deportes son un entretenimiento tanto para quien lo realiza como para quien observa su práctica.

En lo que respecta a Puerto Rico, se ha comenzado el proyecto de Red de Escuelas Deportivas, el cual tiene el fin de crear Centros Escolares de Formación Educativa, Social, Deportiva y Recreativa donde se integra el aprovechamiento académico. El servicio que reciben los estudiantes participantes es de tutorías, estudios supervisados, conferencias y talleres socio-educativos, así como sesiones de práctica deportiva. El interés de los estudiantes por participar en la actividad deportiva es capitalizado con el fin de obtener un mejor aprovechamiento académico. Este programa es subvencionado por fondos federales provenientes a través del Departamento de Educación. Es un Programa innovador que tiene como meta, también, lograr una oferta recreo-deportiva, educativa y de apoyo al aspecto social para que el participante con desventaja académica desarrolle las destrezas que le permita aumentar su aprovechamiento académico.

El programa Red de Escuelas Deportivas tiene como estrategia para asegurar la divulgación de sus servicios en la comunidad realizar reuniones con el personal magisterial y padres de la escuela, y se envían opúsculos y hojas sueltas promocionando los servicios que se ofrecen. Asimismo, hay que destacar que R.E.D es una de las ofertas programáticas del programa Deportescolar del Departamento de Recreación y Deportes. Mediante este programa se han hecho conversatorios con todos los educadores físicos del sistema público y privado del País. Se han informado actividades de forma consistente en los periódicos de mayor.

Otra misión del programa es impactar en las escuelas que estén en plan de mejoramiento. Esta acción es posible por el interés de los participantes en el deporte. Por eso nuestra clientela viene de escenarios diversos, escuelas con programas de Schoolwide y en plan de mejoramiento (Felicita Olivieri, Santa Isabel), en áreas rurales (Río Jueyes, Coamo), en sectores desaventajados (SU Manuel Candanelo, Coamo) y Escuelas Privadas (Colegio la Inmaculada Concepción). Todas estas escuelas sirven a un gran porcentaje de familias de bajos recursos, evidenciado por el perfil geográfico de su matrícula de las escuelas participantes.

El Departamento de Recreación y Deportes ha identificado y establecido en 12 centros con los siguientes servicios: Tutorías, Estudios Supervisados, Conferencias y Talleres socioeducativos, así como sesiones prácticas de recreación y deporte. En adición, en el verano integra un programa recreo-educativo diurno que conlleva actividades recreo-deportivas, talleres socioeducativos y giras culturales donde se implementa un aprendizaje mediante la exposición a actividades creativas y no tradicionales.

El modelo holístico del programa RED hace hincapié en la importancia de hacer una integración curricular en el proceso educativo. El mismo, parte de un proceso de enseñanza-aprendizaje donde se realiza una integración armónica de las mejores herramientas para la educación integral del ser humano como una globalidad. Integrar el deporte al proceso educativo de los estudiantes permite que estos experimenten acciones recreativas o de juegos como un vehículo para mejorar su estado físico y sean capaces de acceder a una experiencia que les permita desarrollar las herramientas para implementarlas en su vida social, académica, profesional y comunal.

La participación de los estudiantes en tutorías, mentorías y actividades deportivas en horario extendido ayuda a disminuir los factores de riesgo para la deserción escolar, el pobre rendimiento académico, la baja autoestima, la violencia, el uso de sustancias y la obesidad infantil y juvenil, entre otros. Por lo que, el (la) participante podrá beneficiarse de un programa multidisciplinario con un enfoque holístico que promueve un estilo de vida saludable y fomenta un mejoramiento en la calidad de vida.

La educación física unido a la recreación y el deporte (ambas Escuelas, Deporte y Academia) finalmente han sido incorporadas a la oferta educativa de los diversos países con la intención de transformar actitudes y promover la educación socio moral. En la actualidad el Departamento de Educación reconoce la educación física como una disciplina obligada entre los ofrecimientos del educando en muchos de estos países.

En atención a lo anterior se entiende necesario que el Departamento de Educación lleve a cabo un estudio de viabilidad, a fin de determinar la posibilidad de establecer que la Escuela Segunda Unidad del Barrio Almirante Norte del Municipio de Vega Baja pueda ser designada como una escuela especializada en deportes como mecanismo de mejora de la calidad educativa de los estudiantes del plantel.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Departamento de Educación llevar a cabo un estudio de
2 viabilidad, a fin de determinar la posibilidad de establecer que la Escuela Segunda
3 Unidad del Barrio Almirante Norte del Municipio de Vega Baja pueda ser designada
4 como una escuela especializada en deportes.

5 Sección 2.-Como parte del estudio de viabilidad según dispuesto, el
6 Departamento de Educación considerará los siguientes aspectos:

- 1 a) Las facilidades físicas de las estructuras pertenecientes al
2 Departamento de Educación en los referidos municipios, a fin de
3 identificar potenciales estructuras que cumplan con el espacio y
4 todos los componentes académicos necesarios en el proceso
5 educativo para el estudiante servido en los cursos dirigidos
6 hacia los deportes.
- 7 b) Fondos para sufragar gastos de establecimiento y
8 funcionamiento; incluyendo fuentes y tipos (donaciones, fondos
9 recurrentes, etc.), a fin de de que se identifique las fuentes de
10 fondos permanentes o recurrentes y posibilidad de donaciones o
11 adopción del proyecto por empresas privadas.
- 12 c) Posibilidad de alianzas con otras agencias gubernamentales,
13 organizaciones sin fines de lucro u otras entidades e industrias
14 privadas, a fin de auscultar la posibilidad de diseñar, desarrollar y
15 establecer alianzas para aunar esfuerzos en forma coordinada y así
16 lograr el éxito del posible establecimiento de la escuela
17 especializada en deportes. Dichas alianzas establecerían claramente
18 en qué aspectos estarían cooperando cada miembro de la alianza.

19 Sección 3.-Se ordena al Departamento de Recreación y Deportes colaborar con el
20 Departamento de Educación en la implantación de las disposiciones de esta Resolución
21 Conjunta a fin de lograr el cabal cumplimiento de las mismas. Disponiéndose, que el
22 Secretario del Departamento de Educación queda facultado para solicitar y utilizar los

1 recursos disponibles dentro de las agencia pública antes mencionada, tales como, el uso
2 de información, personal, técnicos, equipo, material y otras facilidades, quedando dicha
3 entidad pública autorizada por esta Resolución Conjunta, a poner estos recursos a la
4 disposición del Departamento.

5 Sección 4.-Se conceden ciento ochenta (180) días, luego de aprobada esta
6 Resolución Conjunta, al Departamento de Educación para llevar a cabo el estudio de
7 viabilidad según dispuesto. El mismo será remitido al Gobernador y a la Asamblea
8 Legislativa de Puerto Rico para su conocimiento y acción correspondiente.

9 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
10 de su aprobación.